

LO QUE VD DEBE CONOCER PARA ACCEDER AL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN

- 1. Cómo acceder al Registro:** A través del Portal de Salud de la Junta de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) en el apartado “profesionales”. Seleccionando el icono “Registro de Instrucciones previas”, se abre una ventana donde se encuentra el acceso al Registro. Seguidamente el Sistema le requerirá para que se identifique.
- 2. Sistemas de identificación:** Para acceder a la información contenida en el Registro es necesario identificarse mediante uno de los siguientes sistemas:
 - Clave personal y secreta entregada por el correspondiente Colegio de Médicos. Es recomendable cambiar esta clave por una que le resulte fácil recordar, pero **debe tener en cuenta** que se modificarán automáticamente el resto de claves que utilice para las aplicaciones informáticas de la Consejería de Sanidad
 - DNI electrónico
 - Certificado digitalEn estos dos últimos casos, su terminal deberá tener un lector de tarjetas.
- 3. Cómo conocer si un paciente tiene instrucciones previas:** Una vez identificado, el Sistema le permite buscar a su paciente a través de sus apellidos, o bien a través de su DNI, NIE o pasaporte. Se recomienda este último sistema por resultar más ágil y rápida la búsqueda.
Recuerde: El Sistema le mostrará los documentos registrados en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León o en cualquiera de los Registros conectados con el Registro Nacional (actualmente casi la totalidad de las Comunidades Autónomas tienen sus registros conectados con el Nacional).
- 4. Más información:** A través de la propia aplicación puede Vd. acceder al **MANUAL DE USUARIO** que le aclarará cualquier duda acerca de la búsqueda y posterior consulta de los documentos inscritos en el Registro.
También puede solicitar información sobre el Registro en los siguientes **teléfonos: 983.41.36.71 ó 983.41.36.76**
Finalmente, en el Portal de Salud encontrará una guía dirigida a los profesionales en la que encontrará información sobre los supuestos de acceso al Registro, los límites a la aplicación de las instrucciones previas, etc.

ADVERTENCIAS:

- Si ya dispone de clave para acceder a otras aplicaciones institucionales como FOSA (Formación Continuada) o RENA (Registro de Recién Nacidos), no necesita una nueva clave. En este caso, su Colegio le dará de alta en la aplicación del Registro (REIP) y le informará de este extremo.
- Si cambia su clave de acceso al Registro o a cualquiera de las aplicaciones anteriormente referidas, se modificará la clave en todas las demás.
- La información contenida en el Registro es **CONFIDENCIAL** por lo que sólo deberá acceder a un documento cuando el paciente al que Vd. esté atendiendo se encuentre imposibilitado para expresar su voluntad.